

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

La Carta N°01-2024-PACM-PP, el Memorando N°000535-2024-FONDEPES/PP, emitido por la Procuraduría Pública y el Informe N°000922-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor Pedro Antonio Cappelletti Mendieta, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977 -Ley General de Pesca, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero como Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, constituyendo pliego presupuestal, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-012-PRODUCE, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del FONDEPES;

Que, los artículos 30 y 32 del Reglamento REG-001-FONDEPES-V.01, "Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES", aprobado por Resolución Jefatural N° 000006-2024-FONDEPES/J, se establece que la licencia es la autorización que en forma previa se le otorga a el/la servidor/a civil de la Entidad para no asistir al centro de labores por más de un (1) día hasta los ciento ochenta (180) días calendario; asimismo, se otorga a el/la servidor/a civil que cuente con más de un (1) año de servicio, para atender asuntos particulares y está condicionada a la autorización de el/la director/a o jefe/a del órgano donde labora y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y, finalmente, el otorgamiento de la licencia debe ser autorizada mediante acto resolutorio por la Oficina General de Administración si el periodo es hasta los noventa (90) días calendario, y si el periodo supera los noventa (90) hasta los ciento ochenta (180) días calendario, la autorización es emitida por la Gerencia General;

Que, a través de la Carta N°01-2024-PACM/PP de fecha 03 de noviembre de 2024, el servidor Pedro Antonio Cappelletti Mendieta, solicita licencia sin goce de

remuneraciones por el término de cincuenta y ocho (58) días por el periodo del 04 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024; por razones estrictamente particulares.

Que, mediante Memorando N°000535-2024-FONDEPES/PP, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Procuraduría Pública, emite opinión favorable a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del servidor Pedro Antonio Cappelletti Mendieta;

Que, a través del Informe N°000922-2024-FONDEPES/OGA-UFRH de fecha 04 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, evaluó la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, precisando que el Pedro Antonio Cappelletti Mendieta, es servidor contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N.° 1057- CAS (Ley 31131) abogado de la Procuraduría Pública, desde el 06 de octubre de 2017 hasta la actualidad;

Que, estando en las condiciones legales antes citadas se cumplen en el caso del servidor Pedro Antonio Cappelletti Mendieta, resulta pertinente otorgar la referida licencia.

Que, de conformidad con las facultades previstas en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-FONDEPES/J, corresponde a la Oficina General de Administración emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

Con el visto bueno de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al señor **PEDRO ANTONIO CAPPELLETTI MENDIETA**, servidor contratado los alcances del Decreto Legislativo N.° 1057- CAS como abogado de la Procuraduría Pública, a partir del 04 de noviembre 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en un total de cincuenta y ocho (58) días.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes, así como incorporar copia fechada de la presente resolución al legajo personal de la servidora.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.